



## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

MARTES 29 DE DICIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,472

# Sección A

# Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-146-2020)

## EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; adoptar las medidas que promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes: y, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida y es un deber del Estado por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública,

SUMARIO								
	Sección A							
	Decretos y Acuerdos							
	PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-146-2020, 147-2020, 148-2020	A.	1-11					
	AVANCE	A.	12					
Sección B								

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 4
Desprendible para su comodidad

el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020 se Declaró ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-2019). La Declaratoria de Emergencia a que se refiere este Decreto Ejecutivo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, misma que podrá ser prorrogada.

No. 35,472

CONSIDERANDO: Que a la fecha se reporta un ascenso en el número de contagios y fallecidos a nivel nacional por el virus COVID-19, considerando en un futuro cercano un rebrote o el contagio de una nueva cepa, según la información epidemiológica, siendo necesario continuar con la Emergencia Humanitaria y Sanitaria decretada al efecto.

#### POR TANTO;

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 1, 2, 11, 29, 35 y 45, Artículos 248, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 18, 22 incisos, 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 93 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 emitido mediante Decreto Legislativo No. 171-2019, Decretos Ejecutivos Números: PCM-005-2020, PCM-016-2020 y PCM-023-2020.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA **PRESIDENCIA** 

#### HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520. 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 No. 35,472

#### LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

#### MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

#### FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **DEFENSA NACIONAL** 

#### ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

#### ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **EDUCACIÓN** 

### OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

URICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **FINANZAS** 

#### KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **DERECHOS HUMANOS** 

No. 35,472

### ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

#### NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.

#### **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y

SANEAMIENTO (SEDECOAS)

#### MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

#### MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA

# Poder Ejecutivo

#### (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-147-2020)

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; adoptar las medidas que promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes: y, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida y es un deber del Estado por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 2 de noviembre de 2020, Edición No. 35,417, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-112-2020, PCM-115-2020 y PCM-116-2020; se declarando Estado de Emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por las Tormentas Tropicales "ETA" e "IOTA", las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial del país, configurándose en una nueva crisis humanitaria que se une a la causada por el virus del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que los daños causados por las Tormentas Tropicales "ETA" e "IOTA" en la infraestructura vial, puentes y al Sector Productivo del País han sido innumerables y los mimos sólo han podido ser cuantificados, días posteriores al paso de ambas Tormentas Tropicales, los cuales llevan un tiempo indeterminado calcular sus daños directos e indirectos a la economía nacional. Por lo tanto, atender los mismos, conllevan un periodo de tiempo no calculable por los inmensos daños causados a nivel nacional.

#### **POR TANTO**;

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 1, 2, 11, 29, 35 y 45, Artículos 248, 252, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 22 numerales 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 93 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, emitido mediante Decreto Legislativo No. 171-2019; Decretos Ejecutivos Números: PCM-109-2020, PCM-112-2020, PCM-115-2020 y PCM-116-2020.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional, por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las Tormentas Tropicales "ETA" e "IOTA", hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional en la infraestructura vial y el Sector Productivo del País, emitida mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha dos (2) de noviembre de 2020, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-112-2020, PCM-115-2020 y PCM-116-2020.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESH DECAS

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

#### EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA **PRESIDENCIA** 

# ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

#### HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

#### JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL.

#### LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

#### **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

#### LBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **SALUD** 

#### MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 No. 35,472

#### OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

#### **MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.

#### **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

#### NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

#### MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **FINANZAS** 

#### MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS **NACIONALES** 

#### KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **DERECHOS HUMANOS** 

#### **MARIA ANDREA MATAMOROS**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA

# Poder Ejecutivo

#### (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-148-2020)

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 246 de la Constitución de la República establece que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República. La Ley determinará su número, organización, competencia y funcionamiento del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo No. 145-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 5 de noviembre de 2020, edición No. 35,420, mediante el cual se Reformó el primer párrafo del Artículo 1, del Decreto Legislativo No.126-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de Septiembre del 2020, en la Edición No. 35,387, establece que con fines turísticos y únicamente durante el año 2020, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, se

trasladarán a las fechas que determine el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, para los empleados públicos y para los empleados del sector privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

Número PCM-135-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 21 de diciembre del 2020, Edición número 35,466, se decretó Conceder los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, trasladándolos para los días jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, para los empleados públicos y del Sector Privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

#### POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 y 246 de la Constitución de la República; Artículo 1, del Decreto Legislativo No.126-2020, reformado mediante el Decreto Legislativo No. 145-2020; Artículos 1, 7, 11, 22 numerales 9)

y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; y, Decreto Ejecutivo número PCM-135-2020.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-135-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 21 del mes de diciembre de 2020, Edición No. 35,466, el cual debe leerse de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 1.-Conceder los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, trasladándolos para los días jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, para los empleados públicos y del Sector Privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

Se exceptúa de las disposiciones anteriores a la EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG), quien para los efectos de publicar los actos administrados que emita el Poder Ejecutivo, los días miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, debe la Gerencia General habilitar el personal que sea necesario.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍOUESE Y PUBLÍOUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SMAL DECAS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

La Gaceta

#### HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

### LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

#### MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **DEFENSA NACIONAL** 

LBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **SALUD** 

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

**EDUCACIÓN** 

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 No. 35,472

#### **MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

#### MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

#### KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

#### ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

#### NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y

SANEAMIENTO (SEDECOAS)

#### MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

NACIONALES

#### MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA

# Avance

#### Próxima Edición

1) **DECRETA: ARTÍCULO 1.-** Créase la Unidad Técnica del Concedente del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" (UCCG), como un órgano permanente al interior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:							
SAN PEDRO SULA							
Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.							

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u>

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: <u>gacetadigitalhn@gmail.com</u>

Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

# El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339 Suscripciones:

		an of c
Nombre:		255 V V 25
Dirección:		APROMALEIC
Teléfono:		I EMICIO GRA
Empresa:		NATES
Dirección Oficina:		RIL
Teléfono Oficina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección

#### **CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico CERTIFICA: La LICENCIA DE REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA, otorgada mediante Resolución Número 402-2020 de fecha 10 de noviembre del año 2020, mediante Carta de Autorización de fecha 07 de octubre del año 2020, que <u>LITERALMENTE DICE</u>: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil CORPORACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CORPOLABF), como REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA de la Empresa Concedente BIOINDUSTRIA LABORATORIO ITALIANO MEDICINALI S.P.A., de nacionalidad italiana; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA QUE FINALICE LA LICITACIÓN; F. y S. DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Por Ley Acuerdo Ministerial No.218-2020 DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO. Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

#### **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**

Secretaría General

29 D. 2020

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **CONSTANCIA**

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, HACE CONSTAR: Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 266-2020 Nombre del Solicitante (Concesionario): IMÁGENES Y FOTOGRAFIAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (IFHSA); Domicilio: Complejo Industrial San Miguel, Bodega N° 1, 2<sup>do</sup>, piso, colonia Izaguirre, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; Vigencia: Por tiempo

indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Los productos de le empresa concedente; Distribuidor Exclusivo: SI; Fecha del Contrato o Carta: Nueve de septiembre del 2019; Nombre del Concedente: SOFTLAND COSTA RICA, S.R.L.; Domicilio y Nacionalidad: Eurocenter II, sexto piso, Barreal de Heredia, Costa Rica, costarricense. Licencia inscrita el veinticinco de febrero del 2020.

Para los fines que al interesado convengan, extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinte.

#### María Emelinda Lara

Directora General de Sectores Productivos

29 D. 2020

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD **AGROALIMENTARIA** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS **AFINES** 

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. SANTOS ROBERTO PEÑA, actuando en representación de la empresa MORAT BAY TRADING COMPANY SRL, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: ACF SR 1.1 SL compuesto por los elementos: 1% Cultivos Bacterias viables (Bacillus; amyloliquefaciens, Bacillus licheniformis, Bacillus subtilis, Rhodopseudomonas palustris, Nitrosomonas europea, Nitrobacter winogradskyi), 0.1% Compuestos residuales.

Estado Físico: LIQUIDO

Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Grupo al que Pertenece: **ORGÁNICO** 

Toxicidad: 5

Formulados y País de Origen: BluePlanet Labs / USA

Tipo de Uso: BIOESTIMULANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 "ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR **DE LA FECHA** 

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

29 D. 2020

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 20642/2020 2/ Fecha de presentación: 22/07/2020 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.

4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacan número siete mil doscientes trece (7213), colonia La Loma, ciudad de Puebla, municipio de Puebla, México, Código Postal setenta y dos mil doscientos treinta (72230)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFECTIVE ADVANCED

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, preparaciones sanitarias y productos de las mismas, productos absorbentes para la higiene personal, pañales, calzones y protectores desechables para incontinencia, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.

io Turcios Vindel 9/ Nombre: Marcelo Antonio 7 E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020

#### Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

olicitud: 20643/2020

2/ Fecha de presentación: 22/07/2020 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- IIIULAR
4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacan número siete mil doscientes trece (7213), col
Puebla, municipio de Puebla, México, Código Postal setenta y dos mil doscientos treinta (72230)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietro Párico: número siete mil doscientes trece (7213), colonia La Loma, ciudad de

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFECTIVE ACTIVE

AFFECTIVE ACTIVE

AFFECTIVE ADVANCED

88 Protege y distingue.

Preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, preparaciones sanitarias y productos de las mismas, productos absorbentes para la higiene personal, pañales, calzones y protectores desechables para incontinencia, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

7/ Nombre: Marcelo Antonio E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador de la Prop

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

1/ Solicitud: 20644/20

2/ Fecha de presentación: 22/07/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- HTULAR 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacan número siete mil doscientes trece (7213), colonia La Loma, ciudad de Puebla, municipio de Puebla, México, Código Postal setenta y dos mil doscientos treinta (72230)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFECTIVE COVER PRO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

AFFECTIVE COVER PRO

8/ Protege y distingue:
Preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, preparaciones sanitarias y productos de las mismas, productos absorbentes para la higiene personal, pañales, calzones y protectores desechables para incontinencia, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.

D.-APODERADO LEGAL

io Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020 12/ Reservas:

## Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador de la Propiedad Industrial

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

1/ Solicitud: 20645/20 2/ Fecha de presentación: 22/07/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Gl

inte: GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.

43 Soncitanie: Ortoro F.I. MABE S.A. DE C.V.
44 Soncitanie: Ortoro F.I. MABE S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacan número siete mil doscientes trece (7213), colonia La Loma, ciudad de Puebla, municipio de Puebla, México, Código Postal setenta y dos mil doscientos treinta (72230)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFFECTIVE PROTECT

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Preparaciones para uso médi os froteges dustingue.

Preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, preparaciones sanitarias y productos de las mismas, productos absorbentes para la higiene personal, pañales, calzones y protectores desechables para incontinencia, toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas.

AFFECTIVE PROTECT

para incontinencia, toallitas hu
D.- APODERADO LEGAL o Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon Industrial. nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-10-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

[1] Solicitud: 2020-022917

[2] Fecha de presentación: 09/09/2020
[3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES MARSOF S.-DE R.L.

[4.1] Domicilio: Avenida La Paz, edificio Galerias La Paz, Cubiculo #211, Tegucigalpa, M.D.C., Hondura

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6] LI Distritivo: INVERSIONIES MARSOF

ación y [6.1] Distintivo: INVERSIONES MARSOF

Inversiones MARSOF S de R.L.

[7] Clase Internacional: 0 [8] Protege y distingue:

Compra y venta de productos D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HUMBERTO DANIEL CHEVEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2020.
[12] Reservas: Se protege la denominación "INVERSIONES MARSOF" sin dar exclusividad sobre la palabra inversiones, no se protege "S. de R.L." en la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los Diseños o Colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

11, 29 D. 2020 y 14 E. 2021

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE DICIEMBRE DEL 2020 No. 35,472

- 1/ Solicitud: 35389/19 2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México
- Mexico
  4.2/ Organizada bajo las Leyes d
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

eo de Signo: Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue:
- D.- APODERADO LEGAL
- Sandra Yadira Amaya Valladares
- E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. iente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 21-09-2020

# Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador de la Propiedad Industrial

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

- 1/ Solicitud: 35386/19
- 2/ Fecha de presentación; 19/agosto/19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- 5/ Solicitati de l'egista de MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR 4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México,
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EATRANJERO
  5./ Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Tipo do Signa.

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 6.2/ Retvindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de nego

inistración comercial; trabajos de oficina. Publicidad; gestión de negoci D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
  E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 22/09/2020
- 12/ Reservas:

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

- Solicitud: 35378/19
- 2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V
- 4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, México
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básic
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público rtículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 22/06/2020
- 12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARTIZA ZAMORA

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

- / Solicitud: 35387/19 / Fecha de presentación: 19/agosto/19 / Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

- A. TITULAR
  4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México,
- 4.2/ Organizada bajo las Leves de: B - REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos ôpticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

D. APODERADO LEGAL

(Viente Reseau VIIII de la conservibile de la conservib

Amaya Valladares

21 Nombre: Sandra Yadira An E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi

11/ Fecha de emisión: 22/09/2020

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

- 1/ Solicitud: 12253/20
- 2/ Fecha de presentación: 13/marzo/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
- A.- TITULAR
- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: CB Enterprise Inc.
  4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams, Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:

5.2/ Pars de Origon.
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Botran XL Sour Blast y diseñe



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 33 8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Cortos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efec

- 11/ Fecha de emisión: 27/09/2020
- 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

29 D. 2020, 14 y 29 E. 2021

[1] Solicitud: 2020-016551 [2] Fecha de presentación: 05/06/2020 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.

[4] Solicitante: ALMACENES XIRA, S.A.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOME SELECT Y ETIQUETA



 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, comercialización de toda clase de productos, compra y para terceros o consumidor, venta por mayor y menor.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef . Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020.

[12] Reservas; Se protegen los colores de fondo rojo intenso de un círculo con líneas blanca y roja y el color Blanco de las letras HOME SELECT.

## Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 29 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-017909
[2] Fecha de presentación: 22/06/2020
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTAG ....
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTRUS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MR. GREEK GYROS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 43[8] Protege y distingue:Servicios de restauración, a

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de Noviembre del año 2020.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar lo que se lee "FRESHAVTHENTIC FAST".

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador (a) de la Propiedad Industria

26 N., 11 y 29 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-017907 [2] Fecha de presentación: 22/06/2020 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6] LI Distributos MR. GREEK GAVE

nación y [6.1] Distintivo: MR GREEK GYROS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35 [8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; comercialización de toda clase de productos compra y venta de productos para terceros o consumidor, venta por mayor y menor.

para terceros o consumidor, venta por mayor

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público par Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de Noviembre del año 2020. [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar lo que se lee "FRESHAVTHENTIC FAST".

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

26 N., 11 y 29 D. 2020.

[1] Solicitud: 2020-016553 [2] Fecha de presentación: 05/06/2020 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO A-TITULAR

A.- ITULAK [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A. [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Urganizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIG CHEF Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35

| Potege y distingue: | Publicidad, gestión de negocios comerciales, comercialización de toda elase de produ D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2020. [12] Reservas: Se protege · la figura del cocinero co Blanco y Verde de las frases BIGCHEF. ero con su gorro dentro de un círculo color rojo y verde con los colores

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador (a) de la Propiedad Indu

26 N., 11 y 29 D. 2020.

Solicitud: 16550-2020

2/ Fecha de presentación: 05-06-2020 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origan: A.- TITULAR

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MY FAIR BABY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicac

0.2 Revinducaciones.

7 Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, comercialización de toda clase de productos, compra y venta de productos idor, ventas por mayor y meno

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para ef

11/ Fecha de emisión: 28-10-2020

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

26 N., 11 y 29 D. 2020.